CONTRATO N° 5 /2022

Entre la **COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA** domiciliada en Avda. España N° 1336 c/ Avda. Gral. Santos, República del Paraguay, representada para este acto por la Abogada Blanca García, con cédula de identidad 927.307,designada por Resolución D/AD N° 11/2022, denominada en adelante la contratante y por la otra parte, la firma **MIMBI SA,** con **RUC 80030347-4**, domiciliada en Piribebuy N° 1014 c/ Colon, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Manuel González, con cédula de identidad N° 2.025.074, en carácter de Presidente, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CONACOM - PLURIANUAL**

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **409764**

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la **Comisión Nacional de la Competencia**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 81/2022, de fecha 11 de noviembre del 2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO. IIVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	76111501-001	Servicio de Limpieza del Edificio de la CONACOM.	Mes	23	7.909.850	181.926.550
TOTALES						**181.926.550**

Mimbi S.A.
Suiane Lugano Abogada de Empresa
Piribebuy 1014 c/ Colon
Teléfono: 494 119 - 450 227

Blanca Z. Garcia D.
Coordinadora General
CONACOM

El monto total del presente contrato asciende a **Gs. 181.926.550.** (guaraníes ciento ochenta y un millones novecientos veinte seis mil quinientos cincuenta) Iva Incluido.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: La vigencia del Contrato es **hasta 23 meses a partir de la firma del contrato.**

Para los años 2023 y 2024 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los respectivos ejercicios fiscales.

8. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE ADMINISTRACIÒN, PERSONAL y FINANZAS**

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Abo[illegible]cía D.
Coordinadora General
CONACOM

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 mes noviembre y año 2022.

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA
CONTRATANTE.

MIMBI SA
PROVEEDOR

Obligaciones laborales y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA CONACOM- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE INVITACION**, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.